



TETÁ VIRU
MOMENDAPY
Momenndcha
Ministerio de
HACIENDA



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 04 /2020

Cumplimiento de la Ley 125/91 (Art. 56)

Se informa que la Ley N° 125/91 determina que el impuesto inmobiliario pasa a ser de cumplimiento obligatorio a partir del primero de enero de cada año, y que la norma tampoco contempla excepción a dicha obligación.

Para dar cumplimiento al mandato de la Ley N° 125/91, el SNC informa que los expedientes ingresados desde el 04 de enero de 2021 deben estar acompañados del comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2021.

Asunción, 18 de diciembre de 2020



Gloria Paredes de Armoa

GLORIA PAREDES DE ARMOA
DIRECTORA

